

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48120

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-36554

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de marzo de 2010, con el N° 10-036554-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Dow Agrosciences LLC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ÁCIDOS 2-SUBSTITUIDO-6-AMINO-5-ALQUILO, ALQUENILO O ALQUINILO-4-PIRIMIDINACARBOXILICO Y ÁCIDOS PICOLÍNICOS 6-SUBSTITUIDO-4-AMINO-3-ALQUILO, ALQUENILO O ALQUINILO Y SU USO COMO HERBICIDA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/078423 del 01 de octubre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 619 del 19 de agosto de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3389 y notificado por fijación en lista el 26 de febrero de 2013 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-036554-00005-0000 del 08 de julio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 12 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48120
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-36554

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 12 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "HERBICIDAS DERIVADOS DE ÁCIDOS 2-SUBSTITUIDO-6-AMINO-5-ALQUILO, ALQUENILO O ALQUINILO-4-PIRIMIDINACARBOXILICO Y ÁCIDOS PICOLÍNICOS 6-SUBSTITUIDO-4-AMINO-3-ALQUILO, ALQUENILO O ALQUINILO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"HERBICIDAS DERIVADOS DE ÁCIDOS 2-SUBSTITUIDO-6-AMINO-5-ALQUILO, ALQUENILO O ALQUINILO-4-PIRIMIDINACARBOXILICO Y ÁCIDOS PICOLÍNICOS 6-SUBSTITUIDO-4-AMINO-3-ALQUILO, ALQUENILO O ALQUINILO".

Clasificación IPC: A 01N 43/40 // C 07 D 213/79.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-036554-00005-0000.

Titular(es): DOW AGROSCIENCES LLC.

Domicilio(s): Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Jeffrey Epp, Paul Schmitzer, Terry Balko, James Ruiz, Carla Yerkes, Thomas Siddall y William Lo.

Prioridad(es) N°: 60/997,210 **Fecha:** 02 de octubre de 2007 **País:** US.
61/049,536 01 de mayo de 2008 US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2008/078423 **Fecha:** 01 de octubre de 2008.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48120

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-36554

Vigente desde: 01 de octubre de 2008 **Hasta:** 01 de octubre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

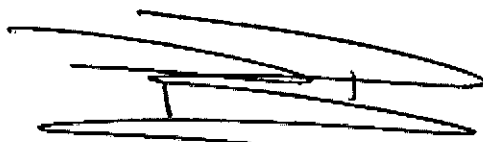
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Dow Agrosciences LLC., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 14 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
LUZ CLEMENCIA DE PÀEZ
cavelier@cavelier.com
clientes@cavelier.com

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia ✓
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecaj Dunoyer ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 713157313

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia